



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA E.F.M.
FUMIGACIONES C.A.

CAPITAL SUSCRITO: S/. 20'000.000.-

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece el señor **WALTER RAMOS PESANTES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **PRESIDENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **E.F.M. FUMIGACIONES C.A.** según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:-

Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima **E.F.M. FUMIGACIONES C.A.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **-CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-**

Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor Abogado **WALTER RAMOS PESANTES**, a nombre y en representación de la Compañía **E.F.M. FUMIGACIONES C.A.** en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a)

Mediante Escritura Pública celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, se constituyó la compañía **E.F.M. FUMIGACIONES C.A.** con un capital social de cinco millones de sucres, la misma que fue inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y seis; y, b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **E.F.M. FUMIGACIONES C.A.** celebrada el nueve de Noviembre de

OTORGADO 1999
30 492

COPIA CERTIFICADA
6 DE 12/1996

R/M
1996



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

13

mil novecientos noventa y nueve, se resolvió: a.1) Aumentar el Capital Social de la compañía de CINCO a VEINTE MILLONES DE SUCRES; mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b.2) Ampliar el objeto social de la compañía; y, c) Que como consecuencia de la Aumento de Capital y Ampliación del Objeto Social se Reforman los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto de la Compañía; y autoriza al Presidente, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. - **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Walter Ramos Pesantes, por los derechos que representa de la Compañía Anónima E.F.M. FUMIGACIONES C.A., en su calidad de Presidente declara: UNO: Que el Capital Social de la misma representada ha sido aumentado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de UN MIL SUCRES cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de veinte millones de sucres dividido en veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y que se ha procedido a fijar el Capital Autorizado en Cuarenta millones de sucres; DOS: Que las quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un

mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve; TRES: Que se ha procedido a la Ampliación y Reforma del Objeto Social de la compañía; CUATRO: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Segundo, y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA CUARTA:** DECLARACION

JURAMENTADA.- El señor Walter Ramos Pesantes, en su calidad de Presidente de la Compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A., declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas a por perjurio: a) Que el aumento de Capital Social de la compañía por quince millones de sucres se encuentra correctamente integrado y pagado en el cien por ciento de su valor en numerario, y que se ha procedido a la fijación del Capital Autorizado en cuarenta millones de sucres; b) Que se ha procedido a la ampliación del objeto social de la compañía; y, c) Que el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, se encuentran resueltos por la Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y que así constan en los registros contables de la Empresa.- Se deja constancia que todos los Accionistas actuales de la Compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A. son de nacionalidad Ecuatoriana.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E.F.H. FUMIGACIONES C.A. CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las catorce horas treinta minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de E.F.H. FUMIGACIONES C.A. ubicado en la calle Panorama 824 y Olmos, Lomas de Urdesa de esta ciudad, se reúne el único Accionista de dicha compañía, El Señor **Walter Ramos Pesantes**, propietario de **CINCO MIL** Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cinco mil votos. Como se encuentran presentes todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Social de la compañía y sobre la fijación del Capital Autorizado; **TERCERO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley y de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, el señor **Walter Ramos Pesantes**, y actúa como **Secretaria Ad-hoc** la señora **PATRICIA FRANCO DE RAMOS**. A continuación la Secretaria procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta. Se indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día que dice: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que debido a las actividades de la empresa es necesario proceder a la ampliación del objeto social, el cual deberá decir entre otras cosas: La compañía se dedicará a las labores de desratización, desbroce, eliminación de malezas, limpieza y desinfección de cisternas, desinfección de áreas para interiores y exteriores, fumigación para jardines y para todo tipo de jardinería, y a todas las labores de limpieza en general. También se dedicará al mantenimiento de instalaciones eléctricas de todo tipo tanto para el hogar como para empresas, mantenimiento y provisión de suministros eléctricos, instalaciones eléctricas y todo lo que tenga que ver con la actividad eléctrica y electrónica. Así mismo podrá dedicarse a la instalación de cables eléctricos para alumbrado público y privado. Luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta Resolvió aprobar la ampliación y reforma del Objeto Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta por unanimidad acordó reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: La compañía se dedicará a las labores de desratización, desbroce, eliminación de malezas, limpieza y desinfección de cisternas, desinfección de áreas para interiores y exteriores, fumigación para jardines y para todo tipo de jardinería, y a todas las labores de limpieza

en general. También se dedicará al mantenimiento de instalaciones eléctricas de todo tipo, tanto para el hogar como para empresas, mantenimiento y provisión de suministros eléctricos, instalaciones eléctricas y todo lo que tenga que ver con la actividad eléctrica y electrónica. Así mismo podrá dedicarse a la instalación de cables eléctricos para alumbrado público y privado. La compañía también podrá brindar servicios complementarios en el Puerto Marítimo de la ciudad de Guayaquil, Manta y Esmeraldas en las siguientes actividades: fumigación de embarcaciones navieras que lleguen al Puerto a cualquier hora del día; entrega dentro del puerto de pallets a compañías agenciadoras de dichas embarcaciones; empapelado de contenedores dentro del Puerto Marítimo; colocación de esquineros en los contenedores. Además la compañía podrá dedicarse a cualquier tipo de fumigación tanto de casas, hoteles, restaurantes, complejos deportivos, comisariatos, fábricas, etc. La compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas pudiendo realizar la selección de personal a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos mecánicos; y podrá brindar el servicio de reparación de los mismos. También se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y calzados y de las materias primas que los componen. Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Así mismo, importar, exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, de iluminación y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica y aparatos y suministros eléctricos y artículos de cerámica, artículos de deportes, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, productos de cuero. Podrá dedicarse a la actividad de la construcción tanto vial como civil en todas sus formas. La compañía se dedicará a prestar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, e inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases: explotación y comercialización de productos del agro, de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, tanto para el mercado ganado mayor y menor, a la avicultura en general. Fomentará y desarrollará el Turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la ley que tengan relación con su objeto. Acto seguido se procede a conocer el segundo punto en el orden del día que dice: **SEGUNDO**, Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía y sobre la fijación del Capital Autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes y por unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **QUINCE MIL LILLONES DE SUCRES**, más de manera que en lo sucesivo quede fijado en **VEINTE MIL LILLONES DE SUCRES**, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en numerario. El Presidente informa a

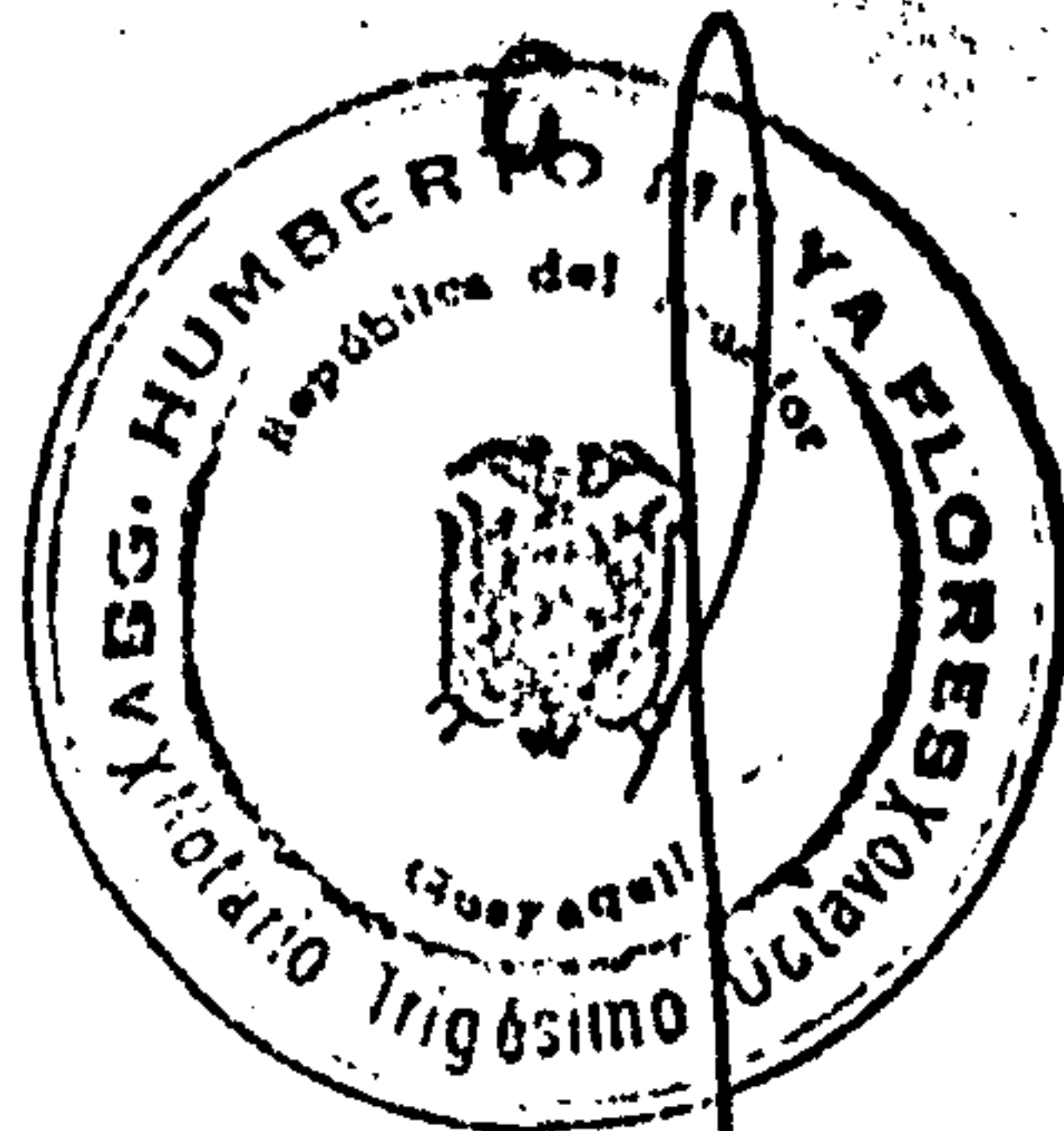


los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital acordado de manera proporcional al que tienen en la actualidad para lo cual suscriben y pagan el nuevo aumento de la siguiente manera: El Señor **WALTER RAMOS PESANTES, COMO UNICO ACCIONISTA SUSCRIBE LAS QUINCE** mil nuevas Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y paga el 100% de su valor al contado o sea la suma de QUINCE MILLONES de sucres. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada; y fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de suscrito de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil, inclusivel. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de las y serán suscritas por el Presidente y Gerente General; y el capital autorizado será de cuarenta millones de sucres. Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General acordó autorizar al Presidente y Representante Legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública la Ampliación del Objeto Social; Aumento de Capital Social, y Reforma del Estatuto Social acordado. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta. -c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las quince horas se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes. - f.- Walter Ramos Pesantes. Presidente. - f.- Ab. Patricia Franco de Ramos. Secretaria Ad-hoc. Es fiel copia de su original. - Lo certifico. - Guayaquil, noviembre nueve de mil novecientos noventa y nueve.

Patricia Franco de Ramos
Ab. Patricia Franco de Ramos
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Guayaquil, Junio 20 de 1996



Señor Abogado
WALTER RAMOS PESANTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que, en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, hemos tenido el acierto de designarlo PRESIDENTE de la compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A., por el lapso de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes en el artículo Décimo Séptimo del estatuto social, entre las que figura la de subrogar al Vicepresidente y Gerente General en caso de falta temporal o transitoria de estos.

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón, Ab. Humberto Moya Flores, el 6 de Marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Junio de 1996.

Atentamente,

[Handwritten signature]

SEA MARIAM GUERRERO DE MARIN
SECRETARIA DE HOY

AB. WALTER RAMOS PESANTES PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO

Guayaquil, Junio 20 de 1996

AB. WALTER RAMOS PESANTES



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 35 338 Registro Mercantil No.
11.101 Repertorio No. 18.050
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de Julio de 1996

Guayaquil, 13 ABR 1996

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
estilo necesaria para la plena validez de la presente
Escritura.-Firmado: Abogada Connie Alvarez Bajaanã.-
Registro ocho mil ciento veintidós.- Queda agregado a
la presente Escritura Pública el Acta de Junta General
de accionistas y copia del nombramiento del
representante legal de la Compañía.- Hasta aquí la minuta y
sus documentos habilitantes insertos y agregados, todos
los cuales en un mismo texto, quedan elevados a
Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después
de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura
Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Ab. Walter Ramos Pesantes

Ced. U. No. 0907534739

Cert. de Vot. No. 067-298

E.F.M.FUMIGACIONES C.A.

R. U. C. No. 0991353410001

EL NOTARIO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días
del mes de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve. *L*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOT. NO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo, de la Resolución No.99-2-1-1-10004616,
de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa
y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,
tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital
autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de
estatutos de la compañía E F M FUMIGACIONES C.A..-
Guayaquil, diciembre 20 de 1.999.-



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo orde-

nado en la Resolución Nº 99-2-1-1-0004616, dictada el 17 de Diciembre de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de E.F.M. FUMIGACIONES C. A., de fojas 12.237 a 12.246, número 1.307 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 28.940 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 13.444 del Registro Industrial de 1996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario con relación a la escritura de Aumento de Capital de E.F.M. FUMIGACIONES C. A. -Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.960,50



LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0004616 DEL INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LO QUE CON ESTA
ESCRITURA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
E.F.M. FUMIGACIONES C.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 06 DE
MARZO DE 1996.

GUAYAQUIL, 18 DE ENERO DEL 2000



EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil